

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 633

CASTRO, 01 de Julio del 2013.-

VISTOS: El Oficio N° 797/2012 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos; el Memorándum de fecha 01.07.2013 de Administrador Municipal ; la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 11.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de ésta I. Municipalidad, año 2013; lo dispuesto en el D.F.L. de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y, las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **CALIFIQUESE** como trabajo extraordinario, en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria por el mes de JULIO del 2013, por la funcionaria Doña **CYNTHIA GALLARDO ARANCIBIA** Técnico grado 13° E.M.R., de lunes a viernes en horario de 17.33 a 21:00 Hrs., y sábado de 9:00 a 14:00 horas, cuando las necesidades lo ameriten para desarrollar labores de Secretaria Alcaldía.

3.- Procédase a la compensación de tiempo complementario o pago de los trabajos extraordinarios al funcionario anteriormente señalado. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ARCHÍVESE.

Por Orden del Alcalde



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y



**GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

GBC/DMV/MLM/ pcg.

Distribución:

C/C Depto. de Personal; Depto. de Finanzas; Archivo "13", "Tesorería Municipal",
Interesado.